

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CÁDIZ POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE JORNADA Y HORARIOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES EN EL ÁMBITO DE LA LOCALIDAD DE CÁDIZ

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.- Resultando competente esta Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior en Cádiz - por delegación de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales contemplada en la Resolución de 1 de febrero de 2013 en su ANEXO II (punto PRIMERO A) de la Orden de 1 de julio de 2013 - para la concesión de los permisos y licencias así como el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDO.- Que según la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como se determina el calendario laboral para 2013, en su artículo 10 de Jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local: "Con independencia de la jornada de trabajo y su adecuación establecida en la presente Orden, se fija una jornada única en horario de 8,00 a 15,00 horas durante cinco días por festividades tradicionales en las localidades cabeza de partido judicial y sedes de los Juzgados de Paz de más de 7000 habitantes. La expresada jornada reducida estará sujeta a las excepciones que requieran la recepción de escritos, conforme a lo dispuesto en las normas procesales, y no justificará la suspensión o interrupción de las actividades que sean necesarias para el normal desarrollo de los procedimientos judiciales que tengan el carácter de urgente e inaplazable.

TERCERO.- A la vista de los Fundamento de Derecho reseñados, y a la propuesta realizada desde el Decanato de los Juzgados de Cádiz, que coincide con la propuesta realizada por la mayoría de las organizaciones sindicales en representación, en la Junta de Personal,

RESUELVO

Fijar la jornada reducida para la ciudad de Cádiz los días 13, 17, 18, 19 y 20 de febrero según horario legalmente acordado de 35 horas semanales, siendo la parte rígida diaria de 5 horas (9 a 14) y la parte flexible diaria de 07,30 a 9,00 horas y de 14,00 a 15,30 horas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DIEGO A. ORTIZ JIMÉNEZ

